



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02360708- -NEU-MCUL - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. HÉCTOR FABIÁN CEBALLOS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02360708- -NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 0178/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación del agente Héctor Fabián, Ceballos, CUIL N° 20-20305271-6, Legajo N° 190525, categoría FUC, función Administrativo (AAD), Planta Permanente del Ministerio de Deportes al Ministerio de las Culturas;

Que por Decreto N° 2371/13, se designó al mencionado agente en la Planta Permanente del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, con categoría OSA y cargo Administrativo (AAD) y mediante Decreto N° 1753/18, obtuvo una recategorización a categoría FUC de la entonces Subsecretaría de Deportes, del entonces Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Culturas se dictó el Decreto N° 178/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que en dicha estructura fue designado el agente Héctor Fabián, Ceballos CUIL N° 20-20305271-6 - Legajo N° 190525, en el cargo de Jefe de Departamento de Fotografía, Categoría FUA, con más el 40% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Dirección General de Imagen, Comunicación y Prensa del Ministerio de las Culturas;

Que en este marco, la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y obra el Visto

Bueno del señor Ministro de las Culturas y la señora Ministra de Deportes;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** por reubicación laboral de la Planta Funcional del Ministerio de Deportes al agente, Héctor Fabián, Ceballos, CUIL N° 20-20305271-6 - Legajo N° 190525 categoría FUC, Planta Permanente y **DÉSE DE BAJA** un puesto Administrativo (AAD) de la citada Planta Funcional, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: **TRANSFÍERASE** un (1) cargo FUC de la JUR 16 – SA SS – UO 02 – ACO12- FIN 03 – FUN 04- SFUN 10 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 007 – FUFU 1111 a la JUR 12 – SA OO – UO 01 – ACE 001 – FIN 03 – FUN 04 – SFUN 09 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 000 – FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **INCORPÓRASE** un (1) puesto Administrativo (AAD) en la Planta Funcional del Ministerio de las Culturas.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma al agente Héctor Fabián, Ceballos, CUIL N° 20-20305271-6 - Legajo N° 190525, categoría FUC y **ASÍGNASE** un (1) puesto Administrativo (AAD), en la Planta Funcional del Ministerio de las Culturas.

Artículo 5°: El gasto que demande el presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFU
12	OO	01	001	03	04	09	01	10	00	000	1111

Artículo 6°: **ESTABLÉZCASE** que el agente Héctor Fabián, Ceballos, CUIL N° 20-20305271-6 - Legajo N° 190525, continuará cumpliendo las funciones asignadas mediante Decreto N° 178/20, en el cargo de Jefe de Departamento de Fotografía, Categoría FUA, con más el 40% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Dirección General de Imagen, Comunicación y Prensa del Ministerio de las Culturas, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: Por Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, **EFFECTÚENSE** las notificaciones correspondientes, y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes y el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

